



Modificación Reglamento Interno Fondo Mutuo Itaú National Equity

Santiago, 10 de Marzo de 2015

Estimado (a) Cliente:

En nuestro interés de ir adecuando nuestros fondos mutuos a las necesidades de nuestros clientes y de los futuros partícipes, informamos a usted que se ha modificado el reglamento interno del Fondo Mutuo Itaú National Equity.

A continuación se detallan los cambios:

a) Política de Inversión:

1. Se modifican los requisitos de clasificación de riesgo para los instrumentos de deuda nacional e internacional del Fondo, los cuales pasarán a ser BBB N-2 y BB respectivamente.
2. Se agrega la posibilidad de invertir en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a esta Administradora.

b) Características y Diversificación de las inversiones:

1. Se incorpora la posibilidad de invertir hasta un 40% del activo del fondo, en cuotas de Fondos Mutuos, cuyo subyacente este compuesto al menos en un 90% por valores que tengan presencia bursátil.
2. Se elimina límite máximo de inversión en fondos gestionados por la misma Sociedad Administradora.
3. Se elimina en número iii) la expresión "y sus personas relacionadas".

c) Operaciones que realiza el Fondo:

1. se modifican los requisitos de clasificación de riesgo de las entidades con las que el Fondo podrá efectuar las operaciones de compra con retroventa.

d) Políticas de Liquidez

Se modifica lo referido a que se entenderá por activos de alta liquidez, donde cumplirán esta condición aquellos activos que pueden ser liquidados en un día de negociación (días hábiles bancarios) normal considerando el promedio de negociación de los últimos tres meses del instrumento o vértice en cuestión y un factor de liquidez de 10% del mercado.

e) Series, Remuneraciones, comisiones y gastos:

1. Nuevas Series: Se agregan las series U y S, las cuales exigen como requisito de ingreso \$1.000.000.000 y \$ 200.000.000 de pesos, respectivamente. La serie S estará dirigida a Compañías de Seguros de Vida fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones fiscalizadas por la Superintendencia de Fondos de Pensiones, respectivamente.

2. Modificación y Creación de Nuevas Remuneraciones:

- a) Se disminuyó la remuneración de la serie A del Fondo, pasando de hasta un 5,95% anual IVA incluido, a hasta un 5,00% anual IVA Incluido.
- b) Se aumentó la remuneración de la serie M del Fondo, pasando de hasta un 3,00% anual IVA incluido, a hasta un 3,50% anual IVA Incluido.
- c) Se aumentó la remuneración de la serie F del Fondo, pasando de hasta un 1,82% anual IVA incluido, a hasta un 2,50% anual IVA Incluido. Además se disminuyó el requisito de entrada, pasando de \$375.000.000 a \$200.000.000 de pesos como saldo consolidado.
- d) Se aumentó la remuneración de la serie I del Fondo, pasando de hasta un 1,19% anual IVA incluido, a hasta un 2,00% anual IVA Incluido. Además se aumentó el requisito de entrada, pasando de \$375.000.000 a \$500.000.000 de pesos.
- e) Se creó nueva serie U del Fondo con una remuneración de hasta un 1,00% anual IVA Incluido, con un requisito de entrada de \$1.000.000.000 de pesos, sin comisión diferida al rescate.
- f) Se creó nueva serie S del Fondo con una remuneración de hasta un 1,00% anual IVA Incluido, con un requisito de entrada de \$200.000.000 de pesos, sin comisión diferida al rescate.
- g) Se incorporó en "Otras características relevantes" de las series M, F, I, U y S las cuales no exigirán al partícipe restricción alguna para mantenerse en estas series de cuotas en caso que, producto de rescates o de valorización de inversiones, el saldo en cuotas sea inferior al monto mínimo de inversión. Además no se exigirá este monto mínimo para el ingreso de partícipes que tengan saldo en cuotas de estas series el día inmediatamente anterior a la fecha del aporte.

Los cambios referidos precedentemente son las principales y más relevantes modificaciones efectuadas al Reglamento Interno de este Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno refundido de este Fondo entrará en vigencia a partir del día 9 de Abril de 2015, periodo en el cual no se cobrará comisión de colocación diferida al rescate y estará disponible en el sitio web de la Administradora a partir del día siguiente hábil del depósito de este documento en la SVS.

Para cualquier duda o consulta al respecto, por favor escribanos a assetmanagement@itau.cl o llámenos al (02) 26854801.

Agradeciendo desde ya su cooperación y preferencia saluda atentamente a usted.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Andrés L", is positioned above a horizontal blue line.

Andrés García Lagos
Gerente General
Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.